

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO R.S.U.
DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019**

En Ciudad Real, siendo las 10: 06 horas del día 30 de octubre de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, sede de la Excm. Diputación de Ciudad Real, los señores que a continuación se relacionan, en representación de sus respectivas entidades locales, al objeto de celebrar sesión de la Asamblea General del Consorcio R.S.U.

	ENTIDAD	REPRESENTANTE
1	Diputación Provincial Ciudad Real	María del Señor Fresneda Guerra
2	Ayuntamiento de Agudo	María Isabel Mansilla Piedras
3	Ayuntamiento de Albaladejo	Máximo Pozo Pozo
4	Ayuntamiento de Alcoba de los Montes	Pedro José Escudero Hidalgo
5	Ayuntamiento de Alcolea Calatrava	Isidro Robles Gómez
6	Ayuntamiento de Alhambra	Víctor Manuel Orejones
7	Ayuntamiento de Almadén	M ^a del Carmen Montes Pizarro
8	Ayuntamiento de Almagro	Daniel Reina Ureña
9	Ayuntamiento de Almedina	José Antonio Talavera Sánchez
10	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo	José Lozano García
11	Ayuntamiento de Almuradiel	Braulio Egido del Campo
12	Ayuntamiento de Anchuras	Santiago Martín Campos
13	Ayuntamiento de Ballesteros de Cva.	Juan Carlos Moraleda Herrera
14	Ayuntamiento de Bolaños de Cva.	José Manuel Labrador Rubio
15	Ayuntamiento de Cabezarcados	Ángel Zamora Camacho
16	Ayuntamiento de Calzada de Cva.	Juan Salvador Moreno García
17	Ayuntamiento de Cañada de Cva.	Cristina Espadas Arévalo
18	Ayuntamiento de Caracuel de Cva.	Ismael Laguna Fernández
19	Ayuntamiento de Carrión de Cva.	María Mercedes Moreno de la Santa Llanos
20	Ayuntamiento de Carrizosa	Pedro Antonio Palomo Mata
21	Ayuntamiento de Castellar de Santiago	Ramón Abad González
22	Ayuntamiento de Ciudad Real	Mariana Boadella Caminal
23	Ayuntamiento de Corral de Cva.	Andrés Cárdenas Rivas
24	Ayuntamiento de Cortijos Los	Beatriz García López
25	Ayuntamiento de Cózar	Luis Rico Armero
26	Ayuntamiento de Daimiel	María del Carmen Rivero Bautista
27	Ayuntamiento de Fernán Caballero	Daniel Sánchez González
28	Ayuntamiento de Fontanarejo	Juliana Alcaide Muñoz
29	Ayuntamiento de Granátula de Cva.	M ^a del Prado Azañón Donoso
30	Ayuntamiento de Guadalmez	Gloria Chamorro Chamorro
31	Ayuntamiento de Herencia	Fco. José Gallego de la Sacristana Díaz Flores
32	Ayuntamiento de Horcajo de los Montes	Luis Javier Camarena Moreno
33	Ayuntamiento de Hoyo de Mestanza El	Ignacio Gutiérrez
34	Ayuntamiento de Llanos del Caudillo	Andrés Arroyo Valverde
35	Ayuntamiento de Luciana	Dionisio Vicente González

36	Ayuntamiento de Malagón	Francisco Domínguez Sobrino
37	Ayuntamiento de Manzanares	Isabel Díaz-Benito Romero
38	Ayuntamiento de Membrilla	M ^a Trinidad Alcaide Jiménez
39	Ayuntamiento de Mestanza	Santiago B. Ruiz
40	Ayuntamiento de Miguelturra	Julián Díaz Rubio
41	Ayuntamiento de Montiel	Ramón Mena Gallego
42	Ayuntamiento de Piedrabuena	Isabel Herrera Cabezas
43	Ayuntamiento de Poblete	Luis Alberto de Lara Contreras
44	Ayuntamiento de Pozuelo de Cva.	Jesús Isidro Muñoz Morales
45	Ayuntamiento de Pozuelos de Cva. Los	Basilio Lillo Gómez
46	Ayuntamiento de Puebla del Príncipe	Miguel Damián Ballesteros Ruiz
47	Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo	Venancio Rincón Royo
48	Ayuntamiento de Puertollano	Jesús Caballero Buendía
49	Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque	Miguel Ángel Villa Gutiérrez
50	Ayuntamiento de Robledo El	M ^a Elena Tamurejo Díez
51	Ayuntamiento de Saceruela	Juan Carlos Herrera Sanz
52	Ayuntamiento de San Carlos del Valle	Manuel Plata Plata
53	Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cáñamos	Isidro Sánchez Ruiz
54	Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela	Gema M ^a García Mayordomo
55	Ayuntamiento de Solana La	Luis Díaz-Cacho Campillo
56	Ayuntamiento de Solana del Pino	Josefa Poyatos de Marcos
57	Ayuntamiento de Terrinches	Rafael Mendoza Mínguez
58	Ayuntamiento de Torralba de Cva.	Miguel Ángel González Nieva
59	Ayuntamiento de Torre de Juan Abad	Ángel Velázquez Jaramillo
60	Ayuntamiento de Torrenueva	Julián León Bermúdez
61	Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras	Francisco Parralejo Rubio
62	Ayuntamiento de Valdepeñas	José Antonio Sánchez Elola
63	Ayuntamiento de Valenzuela de Cva.	Marcelino Galindo Malagón
64	Ayuntamiento de Villahermosa	Ángel Cano Nieto
65	Ayuntamiento de Villamanrique	Higinia Varero
66	Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente	Desiderio Navarro Estero
67	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes	Mariano Luciano Flor
68	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	Crescencio Juárez Rodríguez
69	Ayuntamiento de Viso del Marqués	Manuel Ángel Alcalde Valencia

Secretaria: M.^a Angeles Horcajada Torrijos
Interventora: David Rodriguez Felguera
Gerente RSU S.A.: Óscar Narros Beleña.

Comprobado el *quorum* de asistencia prevenido en el art.16 de los Estatutos del Consorcio y art. 17.2 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el acta de la sesión de 8 de noviembre de 2018, y no formulándose observación ni rectificación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

2º.- TARIFAS PARA EL AÑO 2020

Dada cuenta de la siguiente propuesta:

“Por la Presidencia, tras la continuada congelación de tarifas de los últimos años, se proponen las siguientes tarifas a todos los servicios prestados por gestión de residuos para 2020.

- *Tarifas por recogida y tratamiento de residuos domiciliarios (a ayuntamientos a los que se les presta ambos servicios conjuntamente): se establece en 27,75 euros por habitante según último censo oficial publicado por el INE. Excepcionalmente para el año 2020 aquellos municipios que pagaban en 2019 menos de 20€ por habitante se eleva su tarifa hasta 25 € por habitante con el compromiso de que en los 2 próximos ejercicios esa cifra se igualara al resto de municipios, adicionándose, por tanto, para estos municipios, al aumento de la tarifa ordinaria que se pudiera establecer en 2021 y 2022, la cantidad de 1,25€ por habitante en 2021 y 1,75€ en el 2022. El coste se desglosa en un 75% por costes de recogida y 25% de tratamiento. Las tarifas se recogen en el anexo I.*
- *Tarifas por recogida y/o tratamiento de envases ligeros: 0,86 euros por habitante y año (igual cuantía que la tarifa aplicable en 2019). Asimismo, aquellos municipios a los que no se les preste el servicio de recogida de envases ligeros y la caracterización de los residuos que depositen en la planta de selección indique un rechazo superior a la media del rechazo general de la misma abonarán una cuota suplementaria; para el cálculo de la misma, se determinará el diferencial existente entre el rechazo del municipio afectado y el rechazo general de la planta; ese diferencial se aplicará a la cifra de toneladas totales depositadas por el municipio en la planta y la cantidad resultante se multiplicará por 631,58. El coste se desglosa en un 75% por costes de recogida y 25% de tratamiento.*
- *Tarifas por recogida selectiva de pilas: 0,35 euros por habitante y año (igual cuantía que la tarifa aplicable en 2019). El coste se desglosa en un 75% por costes de recogida y 25% de tratamiento.*

- Tarifas por ampliación del servicio ordinario: Se elimina esta tarifa. Cualquier ampliación de contenedores o rutas deberá solicitarse y contar con la aprobación del Consorcio cuya decisión vendrá determinada por requisitos técnicos de recogida, producción y de organización de rutas.
- Tarifas por transferencia de residuos hasta vertedero (para ayuntamientos, organismos, empresas y particulares a los que no se les preste el servicio de recogida ordinaria y depositen sus residuos en cualquiera de nuestras plantas de transferencia): 18,48 euros por tonelada (igual cuantía que la tarifa aplicable en 2019).
- Tarifas por vertido de residuos (para ayuntamientos a los que no se les preste el servicio de recogida ordinaria y depositen sus residuos en nuestro vertedero o en cualquiera de nuestras plantas de transferencia): 42,82 euros por tonelada (igual cuantía que la tarifa aplicable en 2019).
- Tarifas por puntos limpios. Pueden darse dos modalidades:
 - o A) Tarifas por puntos limpios (por cada retirada de contenedor), para aquellos ayuntamientos a los que se les gestiona la recogida de todas las fracciones de residuos del Punto Limpio)
 - o B) Tarifas por puntos limpios (por cada retirada de contenedor), para aquellos ayuntamientos a los que se les gestiona sólo alguna de las fracciones de residuos del Punto Limpio o para los que, habiendo optado por opción A, no ponga a disposición del Consorcio la gestión de todas las fracciones de residuos del Punto Limpio.

Para estos supuestos, las tarifas son las siguientes:

- A) Tarifas por puntos limpios (por cada retirada de contenedor), para aquellos ayuntamientos a los que se les gestiona la recogida de todas las fracciones de residuos del Punto Limpio (igual cuantía que la tarifa aplicable en 2019):
 - o Contenedor general de residuos voluminosos y asimilables a granel: 377,06 euros
 - o Contenedores con material seleccionado por fracciones (monoespecíficos), cumpliendo las instrucciones emitidas por el Consorcio para estas fracciones:
 - Colchones: 336,87 euros
 - Maderas (palés y similares, no muebles): 138,59 euros
 - Papel y cartón: 96,25 euros; no obstante, dadas las actuales circunstancias del mercado, este precio no se viene aplicando ni se aplicará, estando exentos los servicios en los términos aprobados por

el Consejo de Administración en su sesión de 26 de marzo de 2012, hasta que, en su caso, se revoque tal exención.

- *Chatarra: 64,17 euros; no obstante, dadas las actuales circunstancias del mercado, este precio no se viene aplicando ni se aplicará, estando exentos los servicios en los términos aprobados por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de marzo de 2012, hasta que, en su caso, se revoque tal exención.*
- *Residuos de construcción y demolición: 230,03 euros*
- *Restos vegetales: 250,99 euros*
- *Contenedores con fracciones de residuos distintos a los anteriores: A solicitud del Ayuntamiento se prestará el servicio, previa aceptación del presupuesto correspondiente. En caso de tratarse de residuos peligrosos, el Ayuntamiento ha de contar con la inscripción en el registro de productores de residuos peligrosos o con cualquier otra autorización, comunicación o inscripción legalmente exigible.*
- *B) Tarifas por puntos limpios (por cada retirada de contenedor), para aquellos ayuntamientos a los que se les gestiona sólo alguna de las fracciones de residuos del Punto Limpio o para los que, habiendo optado por opción A, no ponga a disposición del Consorcio la gestión de todas las fracciones de residuos del Punto Limpio (igual cuantía que la tarifa aplicable en 2019):*
 - *Contenedor general de residuos voluminosos y asimilables a granel: 434,49 euros*
 - *Contenedores con material seleccionado por fracciones (monoespecíficos), cumpliendo las instrucciones emitidas por el Consorcio para estas fracciones:*
 - *Colchones: 388,18 euros*
 - *Maderas (palés y similares, no muebles): 159,81 euros*
 - *Papel y cartón: 96,25 euros; no obstante, dadas las actuales circunstancias del mercado, este precio no se viene aplicando ni se aplicará, estando exentos los servicios en los términos aprobados por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de marzo de 2012, hasta que, en su caso, se revoque tal exención.*
 - *Chatarra: 64,17 euros; no obstante, dadas las actuales circunstancias del mercado, este precio no se viene aplicando ni se aplicará, estando exentos los servicios en los términos aprobados por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de marzo de 2012, hasta que, en su caso, se revoque tal exención.*
 - *Residuos de construcción y demolición: 265,06 euros*
 - *Restos vegetales: 250,99 euros*

- *Contenedores con fracciones de residuos distintos a los anteriores: A solicitud del Ayuntamiento se prestará el servicio, previa aceptación del presupuesto correspondiente. En caso de tratarse de residuos peligrosos, el Ayuntamiento ha de contar con la inscripción en el registro de productores de residuos peligrosos o con cualquier otra autorización, comunicación o inscripción legalmente exigible.*

Los daños materiales que sufran los contenedores por mal uso o falta de vigilancia serán repercutidos al ayuntamiento en cuyo Punto Limpio se haya producido el desperfecto.

- Tarifas por machaqueo de RCD'S en origen: consistente en transporte de machacadora para los trabajos; el precio depende de la distancia a recorrer (tomando como punto de referencia las instalaciones de Almagro) y de la cantidad de metros cúbicos tratados:

- *Coste por kilómetro de desplazamiento: 2,50 euros*
- *Coste por m³ de RCDs tratados: 2,20 euros*

En estas tarifas no se incluye los costes derivados del uso de la pala cargadora ni otros diferentes de la gestión de estos residuos (autorizaciones administrativas, etc.); el producto resultante corresponderá al Ayuntamiento peticionario, que además también se hará cargo de la gestión del rechazo.

- Penalización por gestión de residuos no admisibles (artículo 4.3 del Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha) mediante gestor autorizado. Esta penalización se aplicará por la gestión de residuos peligrosos u otros residuos no admisibles depositados indebidamente en los contenedores de otras fracciones de residuos gestionados por el Consorcio. Previamente a la recogida de los residuos se realizará inspección ocular para detectar la posible presencia de residuos peligrosos; en este caso, serán tratados con gestor autorizado final previa aceptación de presupuesto al efecto repercutiendo al ayuntamiento el coste del gestor autorizado. Se actuará de la misma forma en caso de que, una vez descargados los residuos en las instalaciones de destino de los mismos, se detectara el depósito indebido de residuos peligrosos. Los ayuntamientos consorciados facultan al Consorcio para que, a través de sus técnicos, determinen la responsabilidad de cada ayuntamiento al respecto, previo informe de la empresa gestora del servicio de retirada de los contenedores, aportando fotografías indiciarias del vertido del residuo no admisible.

Para el cálculo de la tarifa suplementaria aplicable a los municipios a los que no se les presta el servicio de recogida selectiva de envases ligeros y que superen la media del rechazo general de la planta, se utilizarán los datos de la caracterización de residuos (o la media de las caracterizaciones) que sobre el municipio afectado realice Ecoembalajes de España S.A.; puesto que el dato final de rechazo general de la planta y el del municipio afectado se refiere al 31 de diciembre, la cantidad suplementaria a pagar, en su caso, por el municipio se cargará en las retenciones referidas al primer bimestre del año 2021.

Las tarifas por recogida de residuos, de acuerdo con la Ordenanza General del servicio, contemplan los servicios que se prestan dentro del suelo urbano de uso residencial. Los servicios extraordinarios que pudieran demandar los Ayuntamientos (recogidas en días festivos, recogidas suplementarias a las ahora existentes, recogidas en romerías u otras especiales, ampliación en cuanto a frecuencia o contenido, de los servicios que se vienen prestando, ubicaciones fuera del casco urbano residencial, etc.) serán tarifadas de manera individualizada mediante la oferta económica que se pase al interesado. En caso de que la solicitud de un servicio especial se realice con menos de tres días laborables de antelación, el precio a ofertar se incrementará en un 5%.

También quedan excluidos de estas tarifas las empresas, negocios, actividades y organismos distintos a los ayuntamientos consorciados que generen un volumen de residuos que precisen el uso de contenedores propios; asimismo, quedan excluidos los servicios de recogida, tratamiento y/o vertido que se presten a particulares, empresas, actividades y organismos distintos a los ayuntamientos consorciados. En todos estos casos, los servicios serán tarifados de manera individualizada mediante la oferta económica que se pase al interesado

En cuanto a las tarifas por servicios relacionados con ciclo integral hidráulico, se aplicará el incremento del 5% sobre las vigentes en 2019.

Las tarifas por gestión de residuos serán incrementadas con el I.V.A. correspondiente para los receptores de cualquiera de los servicios que no sean ayuntamientos integrados en el Consorcio.

Para la determinación de la cuota por habitante y año en aquellas tarifas en las que se aplique este criterio, se utilizará la última cifra oficial de población publicada por Instituto Nacional de Estadística a la fecha de aprobación de las tarifas por el Consejo de Administración (R.D. 1458/2018, de 14 de diciembre, publicado en el BOE de 29 de diciembre).

Sometido el asunto a votación, la Asamblea General, por 47 votos a favor, 21 abstenciones correspondientes a los Ayuntamientos de Agudo, Almodóvar del Campo, Almuradiel, Bolaños de Cva, Los Cortijos, Daimiel, Fontanarejo, Granátula de Cva, Llanos del Caudillo, Malagón, Membrilla, Mestanza, Miguelurra, Montiel, Poblete, Pozuelo de Cva, Torralba de Cva, Torrenueva, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes y Viso del Marqués, y 1 voto en contra de Alhambra, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta en sus propios términos.

La Sra. Presidenta interviene para agradecer el compromiso del Presidente de la Diputación respecto a su aportación económica y afirma que el acuerdo es “de justicia social”, pues todos los ciudadanos “pagan igual vivan donde vivan”.

Manifiesta que le hubiera gustado que Alhambra no votara en contra, en consonancia con el resto de Ayuntamientos del PP y que no entiende dicho voto por cuanto se le reduce la tarifa de 38,02 a 27,75 €/habitante. Igualmente haber obtenido el voto favorable unánime.

3.- PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

Por la Presidencia se formula la siguiente propuesta:

“Se propone la aprobación para el año 2020 del Presupuesto cuyo desglose en partidas de gastos e ingresos quedaría como sigue:

INGRESOS

Económica	Concepto	Importe
30000	Ingresos servicios aguas	3.150.000,00
30200	Tarifas recogida (servicios ordinarios)	7.500.000,00
30201	Tarifas recogida selectiva envases	330.000,00
30203	Tarifas recogida selectiva pilas	100.000,00
30204	Tarifas recogida domingos y festivos	100.000,00
30205	Tarifa transferencia residuos (Puertollano)	275.000,00
30206	Tarifa recogida Puntos Limpios	500.000,00
30210	Tarifa recogida servicios especiales	450.000,00

30301	Tarifa tratamiento residuos	2.425.000,00
39900	Otros ingresos	60.000,00
	TOTAL CAPÍTULO III	14.890.000,00
46100	Subvención Diputación gastos corrientes	4.250.000,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	4.250.000,00
52000	Intereses de depósito	877,00
	TOTAL CAPÍTULO V	877,00
76100	Subvención Diputación gastos de capital	502.000,00
79100	Subvención PEMAR - PIMA	38.560,00
79100	Subvención FEDER	778.563,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	1.319.123,00
	TOTAL INGRESOS	20.460.000,00

GASTOS

Orgánica	Programa/Económica	Concepto	Importe
24900	16210-15100	Retribuciones extraordinarias	11.000,00
		TOTAL CAPÍTULO I	11.000,00
24900	16000-22700	Emaser: Alcantarillado	63.000,00
24900	16001-22700	Emaser: Depuración	630.000,00
24900	16100-22700	Emaser: Abastecimiento	2.457.000,00
24900	16210-22600	Gastos diversos	14.200,00
24900	16210-22700	R.S.U., S.A. Servicios ordinarios de recogida	12.262.940,00
24900	16211-22700	R.S.U., S.A. Recogida envases ayuntamientos	415.000,00
24900	16212-22700	R.S.U., S.A. Recogida selectiva pilas	100.000,00
24900	16213-22700	R.S.U., S.A. Recogida domingos y festivos	117.000,00
24900	16214-22700	R.S.U., S.A. Recogida puntos limpios	266.977,00
24900	16215-22700	R.S.U. S.A. Servicios administrativos	45.000,00
24900	16216-22700	R.S.U., S.A. Servicios especiales recogida	200.000,00
24900	16230-22700	R.S.U., S.A. Servicio tratamiento de residuos	2.356.000,00
		TOTAL CAPÍTULO II	18.927.117,00
24900	16210-62400	Adquisición Inmovilizado Recogida	973.203,00
24900	16230-62500	Adquisición Inmovilizado Compostaje	46.680,00
		TOTAL CAPÍTULO VI	1.019.883,00
24900	16210-74000	R.S.U., S.A. Inversiones	502.000,00
		TOTAL CAPÍTULO VII	502.000,00
		TOTAL GASTOS	20.460.000,00

El resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS	
<i>CAPÍTULO I</i>	<i>11.000,00</i>
<i>CAPÍTULO II</i>	<i>18.927.117,00</i>
<i>CAPÍTULO VI</i>	<i>1.019.883,00</i>
<i>CAPÍTULO VII</i>	<i>502.000,00</i>
TOTAL GASTOS	20.460.000,00
B) ESTADO DE INGRESOS	
<i>CAPÍTULO III</i>	<i>14.890.000,00</i>
<i>CAPÍTULO IV</i>	<i>4.250.000,00</i>
<i>CAPÍTULO V</i>	<i>877,00</i>
<i>CAPÍTULO VII</i>	<i>1.319.123,00</i>
TOTAL INGRESOS	20.460.000,00

Sometido el asunto a votación, la Asamblea General, por 49 votos a favor y 20 abstenciones correspondientes a los Ayuntamientos de Agudo, Alhambra, Almodóvar del Campo, Almuradiel, Bolaños de Cva, Los Cortijos, Daimiel, Fontanarejo, Granátula de Cva, Llanos del Caudillo, Malagón, Membrilla, Mestanza, Montiel, Pozuelo de Cva, Torralba de Cva, Torrenueva, Villanueva de la Fuente, Villanueva de los Infantes y Viso del Marqués, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta en sus propios términos.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se producen las siguientes interpelaciones:

- Ayuntamiento de Mestanza; “cuánto tiempo de espera para recibir contestación a un correo electrónico”

Con la venia de la Presidenta, el Sr. Gerente de RSU, S.A. contesta que “se puede acceder a la plataforma con usuario y contraseña, que suelen responder en un día, si bien depende de la clase de incidencia. Que hay instrucción de responder en el mismo día o al día siguiente a lo sumo, dependiendo de la claridad de la pregunta.”

- Ayuntamiento de Bolaños:

1.- “Desbordamientos reiterados. Han formulado queja por escrito y ruega que se preste correctamente la limpieza de conformidad con la Ordenanza del servicio”.

Con la venia de la Presidenta, el Sr. Gerente de RSU, S.A. contesta “ Siempre que estén embolsados, pero aún así se hace la limpieza. Dada la existencia de 27.000 contenedores, hay de todas las situaciones”. Entiende que sí se le contestó a la queja.

2.- “Limpieza de contenedores: el lavado debe ser periódico cada 30 días y notificada la fecha concreta al Ayuntamiento. Afirmo que dicho servicio no se presta y ha habido que hacerlo con medios propios; la información ha sido muy genérica, al no especificar el número de contenedores”.

Contesta la Gerencia que “el lavado se hace en un mes. Existe un plan de lavados y se incrementó en verano dos veces. Entiende que sí se cumple la periodicidad”.

Explica cómo es el ciclo de verano.

3.- Contenedores de envases: no se recogen y si son semanales, que se hagan.

Manifiesta la Gerencia que se está recogiendo un 27 % más de plásticos debido, entre otras, a las campañas del verano sobre el cuidado del medio ambiente, lo que supondrá que habrá que incrementar las rutas y los contenedores. Es el que más se usa en comparación con el de orgánica o resto. Como medida, se ha comprado ya un camión.

4.- Ubicación: cuantos tenemos y dónde están ubicados para poder controlarlos. Que se dé la información.

Se contesta que hay 27.000 contenedores. Es posible que la semana que viene esté el PDA Mapping para señalarlos por geolocalización, pero no siempre están en su sitio.”

5”.- Velocidad de los vehículos: quejas de los vecinos por la alta velocidad”.

Se contesta que “Los conductores asumen las multas que se les imponen. Hay instrucciones en cuanto a la observancia de la velocidad. Hay controles, se conocen los infractores, pero los sindicatos no ayudan”.

- Ayuntamiento de Llanos del Caudillo:

1.- Expresa que el lavado lo tuvieron que hacer por sus propios medios en verano.

El Gerente de la empresa admite que si en septiembre se retrasaron fue para esperar a que concluyeran las fiestas. Que del 1/1/2019 al 31/08/2019 se ha lavado 9 veces y no siempre es cada 30 días exactos, ya que hay que cuadrar turnos.

2.- Queja sobre los contenedores de pedal, ya que “cuando se rompen la gente no puede levantarlos y dado que no se reponen, se los dejan abiertos desprendiendo olores, asistencia de gatos, etc”. Pide que haya un pulsador para la tapa.

El Gerente de la empresa se compromete a buscar “un contenedor más higiénico, ya que la gente no quiere tocar el contenedor”.

El representante de Carrizosa, por alusiones como “empresa”, contesta que el contenedor de pedal, que es el instalado en el Campo de Montiel, no es el más aceptado. En el caso de Llanos, se puso un bombín y tampoco funcionan.

En cualquier caso, insta a los asistentes a que las preguntas y ruegos relacionados con la prestación del servicio se hagan en el seno de RSU S.A., al no ser objeto ni competencia del Consorcio su resolución o contestación.

- Ayuntamiento de Torrenueva; dado el estado deplorable de los contenedores, solicita sean cambiados.

Contesta el Gerente que se están instalando progresivamente nuevos contenedores (15/20 reposición).

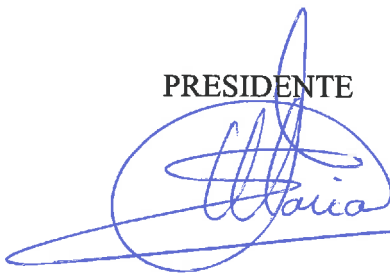
4º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA R.S.U., S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de la empresa “Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha, S.A.”, de la que es socio único este Consorcio, la Asamblea acuerda por unanimidad constituirse en Junta General de la citada entidad, estando presente la totalidad del capital social de la misma, al objeto de pasar a deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos del orden del día notificado a los Ayuntamientos.

Una vez constituida la Asamblea en Junta General de R.S.U., S.A., se da inicio a la sesión de ésta, de la que se redactará la correspondiente acta, dando por finalizada la de la Asamblea General del Consorcio R.S.U.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:50 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretaria, doy fe.

PRESIDENTE



SECRETARIO

Firmado por HORCAJADA TORRIJOS MARIA ANGELES - 25394452Z el día 07/11/2019 cc un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

